

La evolución de la Vicaría de Tudía y sus vínculos con la Corona de España. Una síntesis histórica.

MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ
UNED

*A la memoria de Manuel Carrasco Contreras,
por su entusiasmo en la historia de
Calera de León, nuestro pueblo.*

La iglesia de Santa María de Tudía, aquella que menciona Alfonso X en las Cantigas -cuando a los milagros de la Virgen de Tudía se refiere- se convirtió en cabecera de la vicaría del mismo nombre, la cual ejerció jurisdicción eclesiástica sobre un amplio número de pueblos pertenecientes -hoy día- a las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla. Los vicarios de Tudía y Reina ocuparon un lugar preeminente dentro de la Orden; gozaban de una jurisdicción exenta de San Marcos, o de Uclés, eran los secretarios del Capítulo General y fueron designados directamente por los maestros. De aquí -cuando la administración, o el maestrazgo de la Orden, pasaron a manos de los reyes de Castilla- que el nombramiento de tales vicarios lo hiciese directamente el monarca castellano en la Edad Media, y el rey de España en tiempos posteriores.

The church of Santa María de Tudía -of which Alfonso X mentions in the Cantigas when he is referring to the miracles of the Virgin- became the head of the vicary of Tudía which held ecclesiastic jurisdiction on a great number of village that, nowadays, belong to the provinces of Badajoz, Huelva and Sevilla. The vicars of Tudía and Reina occupied an important position within the Order. They enjoyed from a jurisdiction exempt of Uclés, they were the secretaries of the General Chapter and they were appointed directly by the master. For this reason the appointment of such vicars was decided directly by the castillian monarch, when the authority of the master passed into their hands, in the Middle Ages, and subsequently by the king of Spain.

LOS ORÍGENES DE LA VICARÍA DE TUDÍA

La razón para que la Orden de Santiago levantara una iglesia en un lugar tan descentrado en sus posesiones, tan distante de un poblamiento y de tan difícil acceso como lo era la cima de la Sierra de Tudía -la más alta de la provincia de Badajoz-, queda manifiestamente clara cuando se conoce la leyenda existente en torno al milagro allí ocurrido en tiempos del maestre Pelay Pérez Correa y que, según la tradición, vino a dar nombre al topónimo serrano. Pero como hoy día todo parece apuntar a que la leyenda surgió con posterioridad a la iglesia, debemos indicar que el templo -y la devoción a la Virgen de Tudía- existían con anterioridad a 1277-1282¹, fechas en las que, posiblemente, Alfonso X el Sabio decidiera incluir en las Cantigas a Santa María ciertos milagros atribuidos a la intercesión de la Virgen de Tudía.

Pero edificar una iglesia en la Edad Media -según podemos ver en Las Partidas² - implicaba dotarla de unas heredades «*que finquen siempre para ella, que sea tal, onde salga renta de que puedan biuir dos clerigos a lo menos que la siruan.*» Así que la Orden debió dotar, inexcusablemente, a la iglesia de Tudía y aunque el estudio de tal dote bien merece un estudio, digamos de momento que buena parte de aquellas rentas se obtuvieron en los términos del lugar más cercano a la misma -la villa de Calera- separándolas de la encomienda de Montemolín y pasándolas a la Mesa Maestral para quedar vinculadas a la iglesia que había de ser cabecera de la vicaría de Tudía, según veremos.

Tengamos en cuenta, abundando en lo anterior, que la Orden de Santiago -compuesta de freires legos y clérigos- tenía encomendada la atención religiosa de sus vasallos. La Orden ejercía esta atribución desde los tiempos de su fundación y la razón, para que así fuese, venía justificada porque Roma no quería dejar abandonados -en el aspecto espiritual- a los pobladores que se instalaban en tierras de frontera cuando todavía no estaban instituidas ciertas diócesis³, o no se tenía claro a cual de ellas correspondería un determinado lugar. Tal situación ocasionó a la Orden serios conflictos con unos diocesanos -como fue el

¹ ALFONSO X EL SABIO: *Cantigas de Santa María*. Edición de Walter Mettmann. Clásicos Castalia nº 134. Madrid, 1986, p. 24.

² ALFONSO X EL SABIO: *Las Siete Partidas*. Primera Partida, Ley II. Facsímil de la Editorial Boletín Oficial del Estado. Madrid, 1974, folio 95v.

³ LOMAX W., DEREK: *El arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada y la Orden de Santiago*. Hispania nº XIX. Madrid, 1959, p. 329.

caso de Toledo- y discrepancias de menor envergadura con otros -así ocurrió con Sevilla-. Las diferencias entre las instituciones se resolvieron mediante acuerdos y, en lo concerniente a las tierras extremeñas de la Orden, quedaron solucionadas definitivamente en el maestrazgo de Pelay Pérez Correa. Veamos superficialmente como fue ésto.

Pocos años después de la conquista de Sevilla, concretamente el 20 de abril de 1254, don Pelay llegaba a un acuerdo con el arzobispo de Santiago de Compostela mediante el que la Iglesia compostelana cedía a la Orden de Santiago sus derechos sobre Mérida⁴. En la misma fecha y complementariamente al acuerdo anterior, el maestro de la Orden reconoce al arzobispo compostelano -don Juan Arias- como diocesano de las iglesias situadas en las tierras que tenía la Orden en Alange, Hornachos, Reina, Montemolín y Montánchez⁵. La Orden se haría cargo del servicio eclesiástico a sus vasallos en tanto que el arzobispo, por su labor diocesana, percibiría sólo el «*rediezmo*» de aquellos que le correspondieran a la Orden por su labor de auxilio espiritual.

El arzobispado de Compostela, como consecuencia del acuerdo, fundó entonces el arcedianato de Reina e incluyó las tierras referidas dentro de su circunscripción. Mientras tanto, suponemos que la Orden debió hacer algo similar a fin de organizar y vigilar el cumplimiento de su labor religiosa. Bien pudo ser de este modo si nos atenemos a lo que nos dice Joaquín Ortega Saavedra -vicario de Tudía en 1818- para quien, tan pronto como la Orden recibió la bula papal en la que se aprobaba el acuerdo con el arzobispo de Compostela -ésta se extendió en marzo de 1255⁶-, los santiaguistas crearon las vicarías de Tudía y Reina nombrando como titular de ambas a un freire clérigo de la Orden⁷.

Sin embargo, no hubo de pasar mucho tiempo para que los derechos diocesanos que ostentaba el arzobispo compostelano sobre las tierras de Reina

⁴ AHN. OO. MM. Uclés, 198/10.

⁵ PÉREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO J.: *El arzobispado de Santiago de Compostela en tierras de Zamora y Extremadura*. Compostellanum. Vol. 39, Nº 3-4. Santiago de Compostela, 1994, p. 317.

⁶ AGUADO DE CÓRDOBA, FRANCISCO; ALFONSO ANTONIO ALEMÁN Y ROSALES, JOSÉ LÓPEZ AGURLETA: *Bullarium Equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*. Madrid, 1719 (en adelante Bullarium de Santiago), p. 192.

⁷ ORTEGA SAAVEDRA, JOAQUÍN: Archivo Parroquial de Segura de León. Carpeta 27. Legajo 118, folios 3 y 8.

y Montemolín fuesen reclamados por don Remondo, titular de la sede sevillana. Argumentaba el arzobispo de Sevilla que la antigua diócesis hispalense -en cuyo nombre se había restituido la de Sevilla-, abarcaba en su momento las tierras de los términos de Montemolín y Reina⁸. Quizá fueran pocos los que escucharan en principio las reclamaciones del arzobispo sevillano, pero una vez que sus peticiones fueron atendidas en 1271 por el papa Gregorio X^o, nadie pudo oponerse legalmente a sus pretensiones; así las cosas, en 1274 se firmaba un acuerdo -entre el maestre Pelay Pérez Correa y don Remondo- por el que la Orden reconocía la inclusión, en la diócesis de Sevilla, de las iglesias situadas en los términos de Reina y Montemolín¹⁰.

Como ya hemos visto -y parece lógico aceptar- la creación de la vicaría de Tudía y Reina bien puede datar de los tiempos del maestre Pelay Pérez Correa y así se contempla en la tradición santiaguistas; pero existe, para nosotros, un vacío documental en los orígenes de la misma que no nos permite confirmar su existencia de manera positiva hasta bastantes años más tarde. La primera muestra que por ahora tenemos, relativa a la existencia de la institución, data del año 1324. Se trata de una referencia, en los libros de óbitos del convento de Uclés, al fallecimiento de Pascasio Martínez, vicario de Tudía, en aquel año; de modo que, indiscutiblemente, dicha vicaría debió ser creada con anterioridad a esta última fecha. Nos puede llamar la atención que el vicario de Tudía fuese un clérigo del convento de Uclés, estando situada la vicaría en la «*provincia de León*» -así llamaban los santiaguistas a sus posesiones extremeñas- y correspondiendo la jurisdicción eclesiástica de esta provincia al prior de San Marcos de León.

⁸ Tengamos en cuenta que los términos medievales de ambas encomiendas santiaguistas se extendían por un buen número de nuestros actuales pueblos. La de Montemolín comprendía (y sigo el orden marcado por Bernabé de Chaves): Montemolín, Monesterio, Fuente de Cantos, Calzadilla, Medina de las Torres, Calera de León, Segura de León, Fuentes de León, Cañaveral de León, Cabeza la Vaca y Arroyomolinos de León. La encomienda de Reina abarcaba:

Reina, Transierra, Las Casas, Ayllones, Fuente del Arco, Berlanga, Valverede, Guadalcanal, Azuaga, La Granja, Llerena, Maguilla, Villa García, Usagre y Bienvenida. Véase CHAVES, BERNABÉ DE: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*. Madrid, 1740. Fácsimil de Ediciones El Albir, Barcelona, 1975, folio 181r.

⁹ SÁNCHEZ HERRERO, José: *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Dirigida por Carlos Ros. Sevilla, 1992, p. 20.

¹⁰ AHN. Sellos, 61/7.

Pero resulta que, por aquellas fechas, el vicario de Tudía y Reina no era un clérigo dependiente del prior de San Marcos; no era vicario de éste -como pudieramos pensar a primera vista- sino que era un representante del maestre de la Orden y, por tanto, su nombramiento lo hacía directamente el máximo dignatario de la misma. Se le concedió la jurisdicción eclesiástica ordinaria sobre los clérigos de todos los pueblos englobados en la Vicaría, siendo, en esta cuestión, exento de San Marcos y de Uclés. Lo anterior no eximía al vicario de Tudía del vínculo de obediencia espiritual al prior de San Marcos; ni tampoco que éste tuviese el derecho de atender las apelaciones que los clérigos de la vicaría de Tudía y Reina interpusieran contra las sentencias eclesiásticas del vicario.

Esta situación de doble dependencia -en lo temporal del maestre de la Orden y en lo espiritual del prior de San Marcos- pudo ser consecuencia de que el maestre fundador de la vicaría de Tudía decidiera atenuar la jurisdicción del prior de San Marcos, o bien, que el maestre sintiera un afecto especial por la Vicaría y quisiera interesarse directamente por ella colocando al frente de la misma a un hombre de su confianza, designado por él y no por los priores; tal vez, porque a estos últimos los elegían los clérigos de los respectivos conventos desde 1228¹¹. Sea como fuere, la importancia de los vicarios de Tudía y Reina parece clara desde los primeros referencias que de ellos tenemos; en 1335, según nos dice López Agurleta, Domingo Fernández era ya el secretario del Capítulo General¹² y, como veremos, ostentarán tal título hasta la desaparición de la Orden. Se detecta en las fuentes consultadas, que los vicarios de Tudía y Reina procedían en estos tiempos del convento de Uclés y secundaban en preeminencia a los priores de este convento y al de San Marcos.

De hecho, hubo un tiempo en que el «*cursum honorum*» de los freires clérigos de la Orden pasaba por Tudía antes de alcanzar algún priorato. Esto último queda patente en 1373¹³ cuando al fallecer el prior de Uclés, don Juan de Becerra, se produce en la cúpula eclesiástica de la Orden un triple movimiento;

¹¹ AHN. OO. MM. Uclés, 8/III/3. Publicado por RIVERA GARRETAS, MILAGROS: *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310)*. CSIC. Madrid-Barcelona, 1985, documento nº 147.

¹² AHN. Códice 236-B, folio 164r.

¹³ *Ibidem*, folio 166r.

se acordó entonces que el priorazgo de Uclés lo ocupara el prior de San Marcos, en tanto que el vicario de Tudía -Diego Alfonso- pasaría a ocupar la vacante de este último prior siendo sustituido a su vez -en la Vicaría- por el subprior de Uclés, Alfonso Díaz de Coronado¹⁴.

LOS PRIMEROS CONFLICTOS JURISDICCIONALES¹⁵

Precisamente, la dependencia en lo espiritual del vicario de Tudía y Reina del prior de San Marcos de León, y la ubicación de la Vicaría en un territorio cuya jurisdicción eclesiástica pertenecía al segundo de ellos, será motivo suficiente para que los priores intentaran arrebatar las atribuciones que disfrutaban los vicarios. Los roces entre los representantes de ambas instituciones pudieron empezar antes, pero las discrepancias son ya patentes en el maestrazgo de Fernando Osores¹⁶; pues nos consta que estando el maestre de la Orden en Llerena, junto al vicario de Tudía y al prior de San Marcos, se quejó este último -don Diego Alfonso, antiguo vicario de Tudía como ya hemos visto- de que cuando él estuviese presente en aquellas tierras¹⁷, el vicario de Tudía

-Alfonso Díaz de Coronado lo era en aquel momento¹⁸ - debía abstenerse de ordenar a su teniente vicario que interviniera en los pleitos entablados entre clérigos por cuestiones eclesiásticas.

No estuvo de acuerdo con tal postura el vicario de Tudía; el Maestre, ante tal situación, dispuso que el comendador Alvaro de Portugal hiciese las averi-

¹⁴ *Ibidem*, folio 166v. Este hombre era ya subprior de Uclés en 1370.

¹⁵ Muchos de los datos aportados en este subapartado y las citas textuales que se incluyen en el mismo, están extraídos de: AHN. OO. MM. Uclés 330/4. El documento en cuestión, copia notarial de la ejecutoria de Uclés fechada el día 5 de noviembre de 1440, está escrita sobre papel y con letra cortesana, abarca una extensión de 18 folios recto y vuelta.

¹⁶ El maestrazgo de Fernando Osores se extendió desde 1370 a 1382. Véanse las notas 35 y 36 del marqués de Siete Iglesias en: *Estoria de la Orden de la Cavallería del señor Santiago del Espada*. Manuscrito de la Real Academia de la Historia. Facsímil editado por la Institución «Pedro de Valencia». Badajoz, 1978, p. 449.

¹⁷ El prior de San Marcos pasaba grandes temporadas en Extremadura. Tengamos en cuenta que, en 1257, el priorazgo recibió por heredad la actual Puebla del Prior. Así en CHAVES, BERNABÉ DE: *Apuntamiento...* folio 38r.

¹⁸ Así lo relata éste cuando en 1426 fue interrogado por los jueces designados para resolver el litigio jurisdiccional.

guaciones pertinentes antes de tomar una determinación al respecto. Parece claro que no debía existir norma escrita sobre los derechos del vicario de Tudía y el comendador tuvo que recurrir a la memoria histórica de los más viejos de la comarca. Las pesquisas seguidas llevaron a la conclusión que: *«quando dava el maestre lo temporal, que el vicario dava lo espiritual e con liçensia del vicario se ordenaban los clerigos ... e que el prior de San Marcos no tenia salvo las apelaciones, e que en presençia de los priores usarian de jurisdiccion ordinaria»*¹⁹.

No pararon aquí las fricciones; los priores de San Marcos no dejaron de ver al vicario de Tudía como a un intruso dentro de su jurisdicción y de nuevo, durante el maestrazgo de Lorenzo Suárez de Figueroa²⁰, tuvo que intervenir en el asunto el maestre de la Orden concediendo al vicario una carta en la que ordenaba al prior de San Marcos -era todavía Diego Alfonso²¹- que no se entrometiera en la jurisdicción eclesiástica de las vicarías de Tudía y Reina, pues el Prior aprovechaba la circunstancia de que el entonces vicario -Ferrán Rodríguez²²- estaba afectado de parálisis en la villa de la Calera. Con anterioridad, en 1395 concretamente, el Maestre había dispuesto en Capítulo General que el vicario nombrara un teniente en Guadalcanal y así nos encontramos que en los pueblos de la Vicaría había tres tenientes del vicario: uno en la Calera, otro en Llerena y un tercero en Guadalcanal.

Aquella carta del maestre Suárez de Figueroa le fue confirmada al vicario de Tudía por un nuevo maestre, el infante don Enrique de Aragón; pero el prior de San Marcos no cejaba en su empeño de entrometerse en los asuntos de la Vicaría a pesar de que ya figuraba García Martínez²³ como nuevo vicario de la

¹⁹ Como bien habrán supuesto, tanto en esta cita como en otras posteriores, el subrayado es nuestro.

²⁰ Elegido en 1387 extendió su mandato hasta 1409. Así en la nota nº 43 del marqués de Siete Iglesias en: *Estoria...*, p. 449.

²¹ Debió ser en 1404 según lo relata García Fernández, subprior de Uclés en 1426, al ser interrogado por los jueces encargados de dar sentencia en el litigio entre prior y vicario.

²² Parece ser el titular de la Vicaría que sucedió a Alfonso Díaz de Coronado en 1380 y la retuvo hasta después de 1405 según nos dice López Agurleta en: AHN. Códice 236-B folio 167r.

²³ *Ibidem*. Pertenece este hombre al Consejo del maestre, era su capellán en 1396 y había sido subprior de Uclés en 1388.

misma. Desaparecido éste, alrededor de 1414²⁴, fue nombrado como vicario Fernán Sánchez quien, como veremos, defendió sus derechos a ultranza, aunque las ansias de poder del Infante-Maestre le ayudaron bien poco a consolidarlos. Las ambiciones políticas de don Enrique de Aragón sufrieron un parón momentáneo al ser hecho prisionero por su primo, el rey Juan II de Castilla, en junio de 1422²⁵. El Rey se hizo cargo del maestrazgo de la Orden hasta que se nombró un administrador²⁶; aprovechando esta circunstancia, el nuevo prior de San Marcos -Alfonso Fernández²⁷- consiguió de Juan II una carta en la que se le reconocían los derechos de visitación en las iglesias de la vicaría de Tudía y Reina²⁸. Fernán Sánchez, el vicario titular, se encontraba entonces en Aragón²⁹; así que le tocó esperar a que el infante don Enrique recuperase sus derechos y luego, aprovechando la celebración de un Capítulo General en Uclés, en agosto de 1426, se quejó públicamente ante el Maestre y en presencia del prior don Alfonso Fernández, que éste:

«...le avia fecho e fasia muchos agravios e sinrasones e ocupaciones en perjysio de la jurisdiccion ordinaria de las dichas sus vicarias... dixo y querello el dicho vicario que no seyendo el subdito del dicho prior, que habia dado contra el carta de descomunion e llamandole su vicario por lo injuriar e desonrrar.»

Queda claro, por esto último, que el vicario se sentía más honrado dependiendo del maestre de la Orden que del prior de San Marcos. Y con respecto a los abusos de aquel Prior para con los clérigos de la Vicaría, dice Fernán Sánchez

²⁴ Así lo cree Andrés Oyola Fabián. Véase su artículo: "Conflictos jurisdiccionales en la provincia de León. La vicaría de Santa María de Tudía". *Revista de Estudios Extremeños*. Tomo L, nº III. Badajoz, 1994, p. 642.

²⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán: *Crónica de don Juan Segundo. Crónicas de los reyes de Castilla*. Vol. II. Biblioteca de Autores Españoles, tomo LXVIII. Ediciones Atlas. Madrid, 1953, p. 417.

²⁶ *Ibidem*, p. 419. El administrador nombrado fue Gonzalo Mexías, comendador de Segura.

²⁷ Al menos, era prior desde 1418 y lo continuó siendo hasta 1430, fecha en la que falleció. Aconseja López Agurleta no confundirlo con Alfonso Fernández de Acevedo que también fue prior de San Marcos con posterioridad a 1440 y hasta 1460. Así en: AHN. Códice 236-B, folios 186v y 187r.

²⁸ Así lo declara Pedro Fernández, vecino de Llerena, al ser preguntado por los visitadores encargados de pronunciar sentencia sobre el contencioso entre prior y vicario.

²⁹ Ésto fue declarado por el mismo testigo.

«...que apercibio e constrinno a los dichos clerigos que le obedecieran por perlado con candelas ençendidas en las manos e las rodillas fncadas en tierra, e los mando que le diesen asy, en conosçimiento de su perlesia un par de gallinas y un pichel de vino cada uno». Lo anterior puede darnos una aproximación del punto en que se hallaban las encontradas posturas entre prior y vicario. En tal situación, el Maestre ordenó que los visitantes nombrados en aquel Capítulo General entendieran del asunto como jueces especialmente designados para ello³⁰; sin más dilación, éstos comenzaron las indagaciones en el mismo convento de Uclés interrogando a los testigos que presentó el vicario Fernán Sánchez. Entre éstos se encontraban el prior y el subprior de Uclés; gracias a las declaraciones de ambos podemos conocer de primera mano muchos de los detalles que sobre la situación hemos apuntado con anterioridad, pues ellos recordaban acontecimientos ocurridos muchos años atrás. Este era el caso del prior de Uclés quién, para nuestra sorpresa, no era otro que Alfonso Díaz de Coronado³¹, aquél que en su juventud había sido, como ya se ha dicho, vicario de Tudía.

Nos enteramos, por las manifestaciones del mismo prior, que había sido titular de la Vicaría durante diecisiete años y llevaba otros treinta y seis como prior de Uclés. No hay duda, pues, que fue elegido vicario en 1373 y prior en 1380; ni tampoco existía duda en sus palabras cuando hablaba de los derechos del vicariato de Tudía. Entre otras cosas dice el Prior que «...los vicarios e la yglesia de Santa Maria de Tudia son e fueron, del tiempo que el se acordava todavia, exentas e gosaron e han gosado de la libertad e privilegios de la Orden. E que persona ninguna non podia ni puede suspender ni entredesir ni excomulgar ni visitar, salvo la visitaçion general de la Orden.». Por si alguien tenía duda, apostilla al respecto «...que los priores de Sant Marcos no tenian ni les perteneçia en las dichas vicarias jurisdiccion alguna salvo las apellaçiones del dicho vicario...». Y para evitar susceptibilidades continúa diciendo el Prior que lo anterior «no lo desia por odio ni por amor que oviese de alguna de las partes, mas que hera asi segun que lo desia».

³⁰ Los desiguados fueron: Juan Núñez de Prado, comendador de La Presa; Alfonso Rodríguez Malaver, comendador de Carrascosa y Juan Díaz de Coronado, capellán del maestre.

³¹ AHN. Códice 236-B, folio 165v. Nos dice aquí López Agurleta que este hombre fue prior de Uclés hasta 1428. Según veremos, fue nombrado para este cargo en 1380, y en opinión del autor antes citado compartió por igual lo feliz con lo adverso al referirse a las contrapuestas situaciones que se vivieron en la Orden antes y después de la llegada al maestrazgo del Infante don Enrique de Aragón.

Los visitadores se trasladaron posteriormente a la «provincia de León» y en Llerena, en febrero de 1428, convocaron a los procuradores de las partes en litigio; preciso es decir al respecto, que el procurador del prior de San Marcos no acudió a la vista del caso por orden de su defendido. Por su parte, el procurador del vicario de Tudía presentó hasta trece testigos entre clérigos y seglares de los pueblos de Llerena, Guadalcanal, Montemolín y Fuente de Cantos, por este orden.

A la vista de lo manifestado por los testigos y ante la ausencia del Prior, los jueces determinan condenar a este último «...a silencio perpetuo de parte del dicho sennor Infante- Maestre e de su Horden...», al tiempo que le ordenan «...se non entrometa el ni sus lugarestenientes de conoçer pleitos en questiones çeviles ni criminales e mistas por nueva açcion e simple querella salvo las dichas apelaciones ni se entremeta de poner clerigos curas e capellanes ni les faga collacion...».

En esto último viene a resumirse lo que se conoce cómo «sentencia vieja de Llerena» en la documentación de la vicaría de Tudía, y aunque pueda parecerse contundente, sus efectos duraron bien poco; tan poco como tardó el Infante-Maestre en caer de nuevo en desgracia dentro del reino de Castilla. Deseando tomar ventaja de aquellos momentos de anarquía e incertidumbre dentro de la Orden, el prior de San Marcos -por entonces, Juan Alfonso de Vigil³²- se había inmiscuído de nuevo en los asuntos de la Vicaría aprovechando la debilidad de los adeptos al Infante-Maestre. Cuando éste volvió a Castilla convocó un nuevo Capítulo General a celebrar en Uclés, el día 8 de septiembre de 1440³³. Entonces se querelló de nuevo Fernán Sánchez, y por las causas ya conocidas, contra el prior de San Marcos de León.

El Vicario presentó en su defensa la «sentencia vieja de Llerena» y como se daba la circunstancia de que el prior de Uclés -Juan Díaz de Coronado- era uno de los visitadores que en 1428 habían intervenido en la causa, poco pudo hacer en su defensa el prior de San Marcos. La ejecutoria de Uclés, extendida

³² *Ibidem*, folio 186v. También llamado de Sevilla. Era ya prior en 1431 -sucedió en el cargo por tanto a don Alfonso Fernández- y murió en Uclés el 23 de septiembre de 1440.

³³ AHN. Códice 940-B, folio 20r. Se dice aquí que, el día 19 de junio de 1440, se reunieron en la iglesia de Santiago de Toledo el maestre de la Orden, los priores de Uclés y San Marcos, y el vicario de Tudía, para acordar la convocatoria del Capítulo General en Uclés el 8 de septiembre de aquel año.

en noviembre de 1440, se remite en toda su extensión a lo sentenciado en Llerena en 1428 y dispone que el Prior, «...por mandamiento e virtud de obediencia que cumpla e guarde la dicha sentencia e se non entremeta, ni otro por el, en contra de ella ni contra parte de ella...».

LA ETAPA DE TRANSICIÓN Y EL AUGE DE LA VICARÍA

No creamos que la ejecutoria de Uclés puso fin al litigio entre los priores de San Marcos y los vicarios de Tudía y Reina. No obstante, a nosotros nos parece que la segunda mitad del siglo XV debió ser, para la Vicaría, una etapa más tranquila en lo contencioso, pero no menos agitada en lo político por causa de los vaivenes en que se vio envuelto el maestrazgo de la Orden, y del que -según hemos visto- dependía el vicario en los asuntos temporales. Y el maestrazgo, como de todos es sabido, atravesó por entonces una verdadera etapa de transición que, de hecho, desembocó en la adscripción del mismo -por los años finales del siglo- a la Corona de Castilla.

Esta trayectoria de la Orden parecía inevitable desde el momento mismo en que la institución santiaguista incrementaba su poder en los tiempos de Pelay Pérez Correa. Alfonso X fue el primer rey de Castilla en darse cuenta de la importancia de la Orden y su maestre figuró, por primera vez, entre los confirmantes de los documentos reales. Alfonso XI dio un paso más al conceder el maestrazgo de la Orden a su hijo, el infante don Fadrique, cuando todavía era un niño de nueve años; las circunstancias se repitieron a comienzos del siglo XV, pues el regente de Castilla -Fernando de Antequera- hizo lo mismo con su hijo Enrique -luego infante de Aragón al ser elegido su padre monarca de este reino-. Pero nunca había pasado la administración de la Orden a manos del rey de Castilla hasta los tiempos de Juan II. Primero se hizo fugazmente³⁴; luego, en 1452 y a la muerte de don Alvaro de Luna, el Rey se quedó con la administración de la Orden con la intención de cederla más tarde a su hijo Alfonso. No obstante, este Infante era un niño de corta edad y Juan II optó por entregar la administración de la Orden al heredero del reino, ésto es, al futuro Enrique IV de Castilla. Don Enrique figuró como administrador de la Orden hasta 1467 -si exceptuamos el breve paréntesis del maestrazgo de Beltrán de la Cueva- fecha en que fue designado don Juan Pacheco, marqués de Villena, como nuevo maestre.

³⁴ Nos referimos a la situación del año 1422 vista más arriba.

Mientras tanto, ¿qué ocurría con los vicarios de Tudía?. Fernán Sánchez murió en 1456³⁵, pero antes de morir se vió envuelto de nuevo en otro acoso jurisdiccional con un nuevo prior de San Marcos; éste era por entonces Alfonso Fernández de Acevedo, quien había sucedido en el cargo a don Alfonso de Vigil. El maestre de la Orden –ya lo era don Alvaro de Luna³⁶– intervino de nuevo en el pleito a petición del vicario de Tudía que, una vez más, esgrimió a su favor la sentencia de Llerena y la ejecutoria de Uclés. Pero el prior de San Marcos, dando muestras de una incansable contumacia, no cedía en su empeño de entrometerse en la jurisdicción del vicario de Tudía y Reina. Por ello, diez años más tarde –concretamente el 18 de enero de 1460³⁷– el rey Enrique IV intitulándose entre otras cosas administrador de la Orden de Santiago, expedía desde Madrid una carta frenando los intentos del prior de San Marcos y a favor del vicario de Tudía, Luis Díaz de Hervás.

De modo que este hombre, al que el Rey llama mi capellán, debió ser designado por Enrique IV para suceder a Fernán Sánchez, y posiblemente viviera poco tiempo después de recibir el apoyo de su rey en el litigio contra el prior de San Marcos. Decimos ésto, porque en abril de 1460 ya conocemos a un nuevo vicario de Tudía. Se trata en este caso de Luis de Castro³⁸ y suponemos que en la fecha anterior debía estar recién nombrado, porque se apresuró a que los alcaldes y el escribano público de la Calera le extendieran una copia de cierto documento de la Vicaría³⁹ y por donde conocemos que en la iglesia de Tudía estaban enterrados los maestros de la Orden, Gonzalo Mexías y Fernando Osores.

Suponemos también, al igual que en el caso de don Luis de Hervás y ateniéndonos a todo lo visto hasta ahora, que a don Luis de Castro lo debió

³⁵ AHN. Códice 230-B, folio 130v.

³⁶ AHN. Sellos 17/34. La carta tiene fecha de 23 de diciembre de 1450 y está inserta en otra del rey Enrique IV sobre el mismo asunto.

³⁷ *Ibidem*. El rey se intitula, entre otras cosas, administrador de la Orden de Santiago y la dirige a don Alonso de Cárdenas, comendador mayor de León.

³⁸ Se cree que era natural de Mérida e hijo del comendador santiagouista Juan Guillén. Después de ser vicario de Tudía alcanzó el priorazgo de San Marcos. Véase MORENO DE VARGAS, Bernabé: *Historia de la ciudad de Mérida*. Mérida, 1981, p. 468.

También a VARGAS-ZÚÑIGA, Antonio de: *Don Alonso de Cárdenas*. Institución Pedro de Valencia, Badajoz, 1976, p. XLI, nota 47.

³⁹ AHN. OO. MM. Uclés 330/2. Se trata de un juro de heredad de dos mil maravedís anuales concedido a la iglesia de Santa María de Tudía por Juan I de Castilla en 1390.

nombrar vicario de Tudía el rey Enrique IV; pero si esto último no pasa de ser una simple hipótesis nuestra, no ocurre lo mismo en el caso del nombramiento del siguiente vicario. Sin duda alguna, a don Juan Manrique lo nombró el rey de Castilla. Éste le había concedido tal merced siendo todavía príncipe, pero realmente el vicario no tomó posesión de su cargo hasta 1465⁴⁰; por lo menos así se hace constar en el informe que dicho vicario envió al rey de Castilla en el momento de tomar posesión oficialmente de la Vicaría. Se dice en tal informe que: «*A XLIX de março de LXV se tomo la posesion de las vicarias de Tudia y Reina...en nombre de don Juan Manrique por virtud de la merçed que el rey nuestro senor le fiso de las dichas vicarias seyendo principe y despues se las confirmo seyendo Rey.*».

Este vicario, según cree López Agurleta, también provenía del convento de Uclés y al parecer era hermano de Don Rodrigo Manrique, el comendador mayor de Castilla⁴¹. Su paso por la Vicaría se pudo extender hasta 1475⁴², o tal vez hasta los primeros años del maestrazgo de Alonso de Cárdenas, porque ya en 1477 encontramos a Fernando Osoreo al frente de la Vicaría y sabemos que continuó en el cargo, por lo menos, hasta 1481⁴³. Más tarde, el mismo Maestre designó al siguiente vicario -Antón Sánchez Daza⁴⁴- de quien tenemos constancia que perduró en el cargo hasta enero de 1493⁴⁵, poco antes de la muerte del maestre Cárdenas⁴⁶; y pudo ser éste quien designó también al siguiente vicario que encontramos al frente de la vicaría de Tudía, Hernán López, quien no favoreció precisamente a la institución⁴⁷.

⁴⁰ AHN. OO. MM. Uclés, 330/7.

⁴¹ AHN. Códice 236-B, folio 168r.

⁴² OYOLA FABIÁN, Andrés: *Conflictos...*, p. 642.

⁴³ AHN. Códice 900-B, folios 57v y 198v. Esta última referencia está datada en Llerena.

⁴⁴ OROZCO, Pedro de y PARRA, Juan de la: *Estoria de la Orden...*, p. 444 de la transcripción del marqués de Siete Iglesias.

⁴⁵ AHN. Códice, 236-B, folio 170v.

⁴⁶ Murió en julio de 1493. Véase RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel: *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*. Excma. Diputación Provincial de Badajoz. Badajoz, 1985, p. 52.

⁴⁷ Este era el vicario que encontró en Tudía la visitación de 1498. Véase AHN. Libro 1102-C. folio 225. El informe que de este clérigo dieron los visitadores nos lo muestra como un hombre libertino y disoluto que malgastaba las rentas de la encomienda, motivos por los que fue condenado a permanecer dos meses en la iglesia de Tudía levantándose a oír maitines. Así en RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel: *La Orden...*, p. 344.

Nos sorprende que don Alonso de Cárdenas eligiera a un personaje como éste para administrar la Vicaría, cuando sabemos el interés personal que el maestre sentía por la misma; consecuencia, tal vez, de su larga estancia en Segura de León siendo comendador mayor del reino⁴⁸. Nos consta que, siendo ya maestre y en el Capítulo General de 1480, llegó a ordenar al comendador mayor de León que se hiciera cargo del monasterio, vicario y freires de Tudía, cuando él estuviese ausente de la «provincia de León»⁴⁹; punto éste que se volvió a recoger de nuevo en los establecimientos de 1481⁵⁰. Las palabras de don Alonso no dejan duda con respecto a la responsabilidad del maestre para con la Vicaría, ni tampoco por el futuro de la misma:

«Hordenamos y mandamos que de aqui adelante quando nos fueros ausentes de nuestra prouinçia e tierra de Leon que el nuestro comendador mayor della tenga en cargo y encomienda el dicho monesterio e casa e al vicario y freires del, e a los dichos sus bienes y rentas e possessions para mirar por todo ello e lo guardar y defender e amparar e no consentir que resciba danno ni agrauio alguno...».

La preocupación del maestre Cárdenas por la casa central de la vicaría de Tudía era patente; sus palabras nos eximen de cualquier comentario que, sin lugar a dudas, distorsionaría el sentimiento afecuoso del Maestre hacia la iglesia de Tudía. A este respecto nos dice:

«Con mucha razon deuemos siempre mirar e proueer en el reparo e sustentamiento de la casa de nuestra señora Sancta Maria de Tudia segund los grandes milagros que en fauor e acresçentamiento e sostenimiento de nuestra santa Orden e religion ha hecho e haze de cada dia, asi en tiempos de los buenos maestros antepassados como hasta agora en en el nuestro. Y porque a causa de las diferencias destos reynos e por la dicha nuestra Orden estar puesta en administracion fuera de su libertad, el dicho monesterio e casa e sus bienes y rentas y possessions hanse ydo y son dissipados y maltratados...».

⁴⁸ OROZCO, Pedro de y PARRA, Juan de la: Estoria..., p. 428. Se dice aquí que fue comendador mayor de León durante 25 años. Pero siendo maestre nos consta que pasaba buena parte de su tiempo en Llerena, donde dispuso que se le enterrara.

⁴⁹ Biblioteca Nacional. Manuscrito 13037, folio 178v.

⁵⁰ AHN. Códice 900, folio 309r.

Y, por supuesto, toma medidas al respecto disponiendo que se efectúen las visitaciones pertinentes al lugar y que se le provea de hornamentos y de todo lo necesario para reparar y sostener los edificios de la misma así como que se gasten y distribuyan sus rentas *«segund e como deuan por manera que ella este a seruiçio de Dios y de la dicha Señora segund conuiene al bien y utilidad y reformation de la dicha casa y monesterio»*.

Las palabras de don Alonso de Cárdenas no cayeron en saco roto, aunque él no pudo llevarlas a la práctica por motivos de la guerra de Granada. Fue precisamente después de su muerte cuando la administración de la Orden de Santiago pasó de nuevo a la Corona de Castilla y más concretamente, a la persona del rey don Fernando. Esta situación y el final de la guerra vino a suponer un cambio acentuado para la Orden; no sólo por aligerar las cargas económicas que sus obligaciones militares le imponían, sino porque los reyes de Castilla estaban empeñados en un mayor control y en una auténtica reforma de la institución⁵¹, sin excluir, claro está, la mejora de muchas de sus instalaciones. A tal fin, aparte de la innovaciones, se fueron recogiendo los establecimientos más interesantes decretados en Capítulos anteriores; entre ellos, el Rey debió considerar de su agrado cuanto disponía el maestre Cárdenas con respecto a la iglesia de Santa María de Tudía, y aunque se pueden ver reflejados en los establecimientos del Capítulo General de 1501-1502⁵², es posible que tal decreto también apareciera en los establecimientos de los Capítulos de 1494 y 1497.

Ésto pudo ser así porque los visitadores de 1498 ordenaron en su visita que se acometieran ciertas obras en la iglesia de Tudía; tantas, que al conocerlas los visitadores de 1501 manifestaron que⁵³: *«... con un cuento⁵⁴ no se hazen segund el lugar donde esta»*. Y puntualizan luego estos visitadores para justificar su actuación ante el Rey: *«E no mandaron los dichos vysytadores hazer ninguna cosa porque Vuestra Alteza tiene tomada la casa a su cargo porque segun lo que Vuestra Alteza mandare asy an de ser las lauores della porque como agora esta no ay para un santero»*.

⁵¹ No entraremos en detalles, pero se percibirán algunos de ellos en líneas posteriores.

⁵² FERNÁNDEZ DE LA GAMA: *Copilación de los establecimientos de la Orden de la Caballería de Santiago del Spada*. Sevilla, 1503, folios XXXr y XXXv. El Capítulo en cuestión comenzó en Écija y terminó en Sevilla.

⁵³ AHN. Libro 1105-C, folio CXXXIIIr.

⁵⁴ Con este vocablo se referían a un millón de maravedís.

Pero don Fernando se tomó en serio los deseos de su antecesor en el maestrazgo de la Orden. Los libros de visitas de los años siguientes nos dan fe del proceso constructivo en que se vio envuelto el Santuario de Tudía por aquellos años. Poco a poco, el conjunto arquitectónico que hoy podemos contemplar fue tomando forma. Sólo se respetó la cabecera y el ábside de la antigua iglesia junto a las dos capillas que la flanqueaban. Se construyó un nuevo cuerpo para la iglesia y en su lado meridional se levantó el monasterio. El impulso definitivo lo dio don Fernando cuando actuaba como regente en Castilla y después de volver de Nápoles. En 1510 dispuso que se trasladaran desde Talavera los restos del maestro Pelay Pérez Correa y al año siguiente solicitó una bula para que la “Casa de Santa María de Tudía” fuese atendida por cuatro capellanes. Definitivamente, en el Capítulo General de 1513, se dispuso que las instalaciones del monasterio allí construido las ocuparan un vicario y ocho freires de la Orden. La bula pertinente fue concedida por el papa León X en julio de 1514⁵⁵. Don Fernando pensó en un hombre de la tierra para colocarlo al frente de la Vicaría y en 1515 designó para el cargo a Juan Riero⁵⁶, natural de Bienvenida⁵⁷. A partir de aquí los vicarios de Tudía procederán de San Marcos y no de Uclés, como había ocurrido hasta entonces. Y cuando todo parecía un tiempo de bonanza para la institución, murió el rey don Fernando. Desapareció entonces el mejor protector que, a nuestro juicio, tuvo de hecho el Monasterio de Santa María de Tudía.

CONSOLIDACIÓN Y DECADENCIA DE LA VICARÍA

Todo parece señalar que los vientos favorables soplaron durante poco tiempo para Juan Riero y su vicaría. Es cierto que en marzo de 1518⁵⁸ llegaba a un acuerdo con el azulejero italiano Niculoso Pisano para que éste realizara el retablo del Altar Mayor de la iglesia del Monasterio -hoy día la pieza artística más señera del mismo-, pero también es verdad que en una fecha tan significa-

⁵⁵ Bullarium de Santiago, p. 620.

⁵⁶ Biblioteca Nacional, Manuscrito 13037, folio 178v.

⁵⁷ TEJADA VIZUETE, Francisco: *Del vicario de Tudía, Juan Riero...* Revista Tentudía. Calera de León, 1996, p. 7.

⁵⁸ BLANCO MEGÍAS, Manuel: *Calera de León y su Monasterio de Tentudía*. Calera de León, 1992. El autor nos detalla en este trabajo las características del Retablo (pp. 63-66) y nos ofrece detalles del mismo en fotografías a todo color (pp. 91-96).

tiva como mayo de 1522⁵⁹ ya recibía una provisión admonitoria del convento de San Marcos; era la señal inequívoca de que el conflicto jurisdiccional con el prior había resurgido de nuevo. Pero las circunstancias habían dado un vuelco diametral entre los litigantes. Ahora, todo era favorable al prior de San Marcos y poco podía hacer el vicario de Tudía en su defensa, tan distante como estaba de la corte real. Porque lo acordado en el Capítulo General de 1513 -así podemos verlo en la bula de 1514- fue que el vicario permaneciera en el nuevo convento de Tudía y sólo bajara a la Calera dos días a la semana para atender sus funciones jurisdiccionales en la comarca. No se le restringió su potestad jurídica, pero se le apartó de la Corte en tanto que los priores, como veremos, se acercaban más a la misma.

Al terminar la guerra con Granada, desapareció también la principal de las razones:

-expulsar a los moros de la Península- por las que fueron creadas las órdenes militares. En Castilla, los diferentes maestrazgos vinieron a recaer, como hemos dicho, directamente en la Corona y ésta creó el Consejo de Órdenes para resolver los asuntos internos de las mismas. Como nos podemos imaginar, tal Consejo lo constituían los personajes más destacados de las Órdenes y en algunas ocasiones llegaron al mismo los priores de San Marcos. En esta situación y al parecer en 1527⁶⁰, el Capítulo General de la Orden de Santiago acordó trasladar a la Calera el convento de Tudía “*pues es ynhabitable y no se puede morar en el a cabsa de los grades frios y vientos y aguas que en el invierno continuamente hazen ...*”⁶¹.

Aprovechando tales circunstancia, el vicario Juan Riero intentó que el convento de Tudía fuese trasladado a su pueblo natal, pero una queja colectiva de toda la comarca al Consejo de Órdenes originó una Real Provisión, en junio de 1529, que paralizó las obras en Bienvenida. El proyecto constructivo se hizo

⁵⁹ Carlos I abandonó la Península para hacerse cargo de la corona Imperial en mayo de 1520 y no volvió hasta julio de 1522. Así en PÉREZ, Joseph: España Moderna (1476-1700). Aspectos político y sociales. Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Vol. V. La frustración de un imperio. Editorial Labor. Barcelona, 1989, pp. 179-180.

⁶⁰ CARRASCO CUBERO, Antonio Manuel: «El Convento santiagouista de Calera de León en el siglo XVI». Revista *Tentudía*. Calera de León (Badajoz), 1999, p. 6.

⁶¹ *Ibidem*.

realidad en Calera, pero tenemos la impresión que tal situación le costó el cargo a Juan Riero porque en 1531 ya conocemos un nuevo vicario de Tudía -Juan Fierro- y nos consta que Juan Riero fue destinado a Barrueco Pardo (Salamanca), como simple párroco⁶².

No obstante, en el tema jurisdiccional no cambiaban las cosas. En mayo de 1531, el Provisor General de la provincia de León⁶³ en nombre del prior de San Marcos -García de Herrera, del «Consejo de su Majestad»⁶⁴ - amenazaba al nuevo vicario con duras sanciones espirituales y económicas si en adelante no cesaba de otorgar Órdenes Sacras y conceder capellanías a sus clérigos. El vicario apeló al Consejo de Órdenes y como éste dictó sentencia en su contra, acudió al Rey en demanda de ayuda; pero de nada le sirvió, pues la sentencia de Medina del Campo⁶⁵, en junio de 1532, no difería en absoluto de la que había pronunciado el Consejo con anterioridad.

Los vicarios de Tudía perdieron a partir de entonces -aunque no todos lo aceptaron- los derechos jurisdiccionales que habían gozado en su vicaría por un espacio temporal superior a los doscientos años. Está claro que había comenzado un nuevo ciclo para la vicaría de Tudía. Un ciclo de cierto esplendor inicial, pero que, paulatinamente, se fue transformando en un claro declive del vicariato de Tudía al quedar huérfano del apoyo de los estamentos superiores de la Orden, e inserto en el priorato de San Marcos como un vicariato más. A los vicarios de Tudía sólo les quedaba, de sus prístinos privilegios, el honor de seguir siendo todavía los notarios del Capítulo General de la Orden. Tal vez por esta razón se dio la circunstancia, sorprendente para nosotros, que García de Herrera -el anterior prior de San Marcos- fuese designado titular de la vicaría de Tudía⁶⁶.

⁶² Biblioteca Nacional: Manuscrito 13037, folio 178v.

⁶³ La jurisdicción eclesiástica de esta provincia la ejercía ya el prior de San Marcos a través de dos provisos. Uno tenía su sede en Mérida y otro en Llerena.

⁶⁴ *Bullarium de Santiago*..., pp. 493-494.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 495.

⁶⁶ Los priores desde 1502 ejercían el cargo por espacio de tres años continuados. Con esta designación comenzaron los tiempos en que los priores de San Marcos llegarán a la vicaría de Tudía pasando algunos de ellos por el provisorato de Llerena, o bien, recorriendo el camino en sentido contrario. Véase con más detalle el trabajo antes citado de OYOLA FABIÁN: *Conflictos*..., pp. 642-644.

Con personajes de tal peso específico al frente de la misma, no debe sorprendernos que el convento de Santa María de Tudía se eligiera como sede de un colegio santiaguista «*en el que se ha de leer Grámatica, Artes y Teología por religiosos de la Orden si los huviere para poderlo hazer, y sino, por personas doctas que a costa de dicho convento se han de traer...*»⁶⁷.

Nos consta que la construcción del nuevo convento continuaba todavía en 1552 y cuando se hacían obras para trasladar a Calera la comunidad de San Marcos, ya en 1567, el prior de este convento dio una provisión para que la comunidad residente en Tudía se trasladara también a Calera⁶⁸. Porque el rey Felipe II, llevado por el espíritu de Trento y aprovechando la reconstrucción de San Marcos, había dispuesto en 1562 que la comunidad de este convento se trasladara a un lugar de la «*provincia de León*». Así que, por avatares del destino, en el nuevo convento de Calera convivieron el prior de San Marcos y el vicario de Tudía junto a sus respectivas comunidades desde 1567 a 1578, fecha en la que el prior y los suyos se trasladaron a Mérida⁶⁹. Los priores nunca aceptaron de buen grado que se les desplazara al extremo sur de la «*Provincia*»; preferían un lugar más centrado en sus dominios jurisdiccionales y en cuanto se lo permitieron se marcharon de Calera quedando en la misma y a expensas de la vicaría de Tudía, un espléndido conventual renacentista al que se unían las instalaciones del Monasterio de Tudía. Demasiada carga para una institución de la que ya habían escindido la vicaría de Reina, cuya jurisdicción y beneficios había ido a parar –curiosa circunstancia– a manos del provisor de Llerena, según nos dice Andrés Oyola Fabián⁷⁰.

A partir de aquí, y durante trescientos años, comenzó una lenta agonía para la institución que nos incumbe. Detenerse en detalles sobre la misma sería prolijo y poco grato, pero no dejaremos de apuntar que tal situación repercutió directa y negativamente sobre el mantenimiento de los edificios de la Vicaría y,

⁶⁷ CASQUETE DE PRADO, Diego: *Tentudía y Calera de León: Su importancia histórica*. Revista Tentudía. Calera de León, 1981. El autor hace referencia a una cita de la *Regla y establecimientos de la Orden y Cavallería del glorioso Apóstol Santiago*. Madrid, 1655.

⁶⁸ Biblioteca Nacional. Manuscrito 13037, folio 179v.

⁶⁹ GUTTON, Francis: *L'Ordre de Santiago*. Edición de P. Lethielleux. Paris, 1972. p. 189.

⁷⁰ OYOLA FABIÁN, Andrés: *Conflictos...*, p. 636.

de forma especial, en el Monasterio de Tudía que ya necesitaba de importantes reparaciones en 1665. Por dicho motivo se pidió autorización al rey de España al objeto que éste autorizara el empleo de parte de las rentas del Monasterio en la ejecución de tales obras⁷¹. En 1699 tenemos conocimiento de un repunte del conflicto jurisdiccional entre prior y vicario⁷²; conflicto que dio paso a un siglo XVIII donde se debió acentuar el deterioro de las antiguas sedes de la Vicaría. En tal estado debían encontrarse en 1791, que el vicario de Tudía fijó su residencia en Segura de León⁷³.

Desde este lugar, pero ya en 1818, el entonces vicario de Tudía -Joaquín Ortega Saavedra- respondiendo al mandato del rey Fernando VII, dirige un informe al monarca sobre “*el principio de la jurisdicción eclesiástica de la su Orden de Santiago*”⁷⁴. No debe sorprendernos tal circunstancia porque el Rey era el maestro de la Orden y de él había recibido el nombramiento este vicario del que hablamos al que, curiosamente, le concede unos derechos jurídicos muy próximos a los que ejercieron los antiguos vicarios. Referente a estas circunstancias dice el informante:

«En la expresa declaración de Su Santidad [se refiere a una cita de Pio VI que en el informe antecede a estas líneas] *creo seguramente se apoyo Su Majestad para que en el título que se me dio de vicario de Santa María de Tentudía se expresara que como tal vicario podía conocer en todas las causas beneficiales, decimales, matrimoniales, civiles y criminales...*».

De nada sirvieron a don Joaquín las atribuciones conferidas por el Rey; según cuenta en su alegato, nada más presentarse con el nombramiento al provisor de Llerena éste lo protestó. Comenzó así un nuevo litigio que dio lugar al informe a que nos estamos refiriendo. El vicario centra la información sobre la cuestión que se le ordenó y como nos podemos imaginar, no se reprime al hablar de la ambiciosa conducta de los priores de San Marcos quienes, en beneficio pro-

⁷¹ TEJADA VIZUETE, Francisco: «Solicitud por un Santuario...» Revista *Tentudía*. Calera de León, 1988.

⁷² MOTA ARÉVALO, Horacio: «La Orden de Santiago en tierras de Extremadura». *Revista de Estudios Extremeños*, nº XVIII-2. Badajoz, 1962, p. 63.

⁷³ OYOLA FABIÁN, Andrés: *Conflictos...*, p. 633.

⁷⁴ Archivo Parroquial de Segura de León. Carpeta 27, legajo 118.

pio, habían llegado a eliminar vicarías que podían resultarles molestas. Dice al respecto:

«Consiguieron los priores borrar hasta los nombres de vicarios de Mérida y Reina; y el que exista la que ostento de Tudía, no creo que pueda atribuirse a otra causa que a la de tener unida la secretaría de el Capítulo General de la Orden.»

Pero nada se resolvió con el informe de que hablamos; nos consta que esta situación de litigio también la vivió el último vicario del que tenemos noticia, Manuel Gallego Mejía, elegido en 1846⁷⁵. Suponemos que a él le correspondió la triste suerte de ver desaparecer la vicaría de la que era titular y también, a la Orden de Santiago; todo ello como consecuencia del decreto de don Emilio Castelar, el 9 de marzo de 1873, y las posteriores bulas papales «*Quo gravius invalescunt*» y «*Quae diversa civiles*»⁷⁶.

CONCLUSIÓN

Después de un recorrido histórico de seis siglos vemos desaparecer la institución objeto de nuestro estudio, pero no su legado histórico. La «Casa de Santa María de Tudía», citada y protegida en otras fechas por reyes y maestros, resiste todavía en la cumbre de la Sierra haciendo visible su figura desde muchos kilómetros a la redonda. Lejos, muy lejos de aquel espíritu que impulsó a levantarla en lugar tan distante y elevado, hoy día nos parece que tal circunstancia se vuelve en su contra; tal es así, que de no tomar medidas adecuadas, mucho nos tememos la vuelta al abandono que la llevó al deplorable estado de ruina en que se encontraba no hace muchos años. Por ello, y a título personal, sólo nos resta solicitar a todas las instituciones que de una u otra manera tienen, o han tenido relación con el Santuario -incluso a la Corona de España-, que hagan lo posible por conservar este símbolo de nuestro pasado que, por otro lado, ha formado parte del paisaje comarcano durante más de setecientos años.

⁷⁵ OYOLA FABIÁN, Andrés: *Conflictos...*, pp. 638 y 644.

⁷⁶ MOTA ARÉVALO, Horacio: *La Orden...*, p. 71.